|  |  |
| --- | --- |
| **logoPJBC (2)** | **COMITÉ TÉCNICO DE TRANSPARENCIA Y**  **ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL**  **PODER JUDICIAL DEL ESTADO**  **ACTA RELATIVA A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 09/17** |

En Mexicali, Baja California, siendo las 13:00 horas del día veintiocho de abril de dos mil diecisiete, se reunieron en la sala de sesiones del Consejo de la Judicatura del Estado, los integrantes del Comité Técnico de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Magistrado Presidente Jorge Armando Vásquez, Magistrado Félix Herrera Esquivel, Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura, Licenciado César Morales López, Contralora del Poder Judicial, Licenciada Norma Olga Angélica Alcalá Pescador y la Directora de la Unidad de Transparencia, Maestra en Derecho Elsa Amalia Kuljacha Lerma, Secretaria del Comité, para celebrar la novena sesión extraordinaria del presente año.

La Secretaria del Comité da cuenta con el quórum de asistencia al Presidente, quien declara su existencia, por lo cual se inicia esta sesión. Acto continuo, sometió a sus integrantes el orden del día en los siguientes términos:

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del orden del día.

Por unanimidad se aprobó en sus términos.

1. Asuntos a tratar:

ÚNICO. Procedimiento de ampliación de plazo para dar respuesta 5/17, derivado de la solicitud presentada de forma escrita y registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia, el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, bajo el número de folio 00234817.

Visto el proyecto de resolución presentado por la Secretaria del Comité, se puso a discusión el asunto y con las facultades que se le confieren al Comité, en las fracciones I y II del artículo 54, de la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Baja California; 8 y 11 fracción XIII, del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Baja California, se aprobó por unanimidad de votos por sus propios y legales fundamentos, otorgando la ampliación del plazo solicitado, CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante la solicitud de referencia se pide: *“(…) solicito se me expida copia, preferentemente en disco compacto de la siguiente información: 1. En qué consistió la participación del perito JUAN ANTONIO SÁNCHEZ CÓRDOBA durante el proceso (ya sea como perito, asistente como persona de apoyo, etc). 2. En caso de haber emitido un dictamen y/o peritaje, se me proporcione copia de la versión pública. 3. En caso de haber recaído sentencia ejecutoriada en la causa penal o nuc, en el que el psicólogo JUAN ANTONIO SÁNCHEZ CÓRDOBA hubiere emitido un dictamen pericial, se me proporcione la versión pública de la sentencia. Esto de las siguientes causas penales del Partido Judicial de Mexicali.- I. 381/2009 Juzgado Quinto de lo Penal (fecha de participación 13 de Junio de 2014). II. 688/2008 Juzgado Cuarto Penal (fecha de participación 19 de Junio de 2013). III. 153/2009 Juzgado Quinto de lo Penal (fecha de participación 22 de Junio de 2012). IV. 135/2011 Juzgado Tercero de lo Penal (fecha de participación 06 de Junio de 2012). V. 167/2008 Juzgado Tercero de lo Penal (fecha de participación 25 de abril de 2012). VII. 1151/2005 Acum. 1153/2005, 220/2007 y 117/2005 Juzgado Tercero de lo Penal (fecha de participación 25 de Julio de 2011). VIII. Juzgado Primero de lo Penal (fecha de participación 25 de julio de 2011. VIII. 25/2011 Juzgado Primero de lo Penal (fecha de participación 20 de junio de 2011. IX. 151/2010 Juzgado Sexto de lo Penal (fecha de participación 26 de octubre de 2011). X. 410/2009 Juzgado Tercero de lo Penal (fecha de participación 10 de diciembre de 2010. XI. 688/2008 Juzgado Cuarto de lo Penal (fecha de participación 4 de abril de 2013. XII. 410/2009 Juzgado Tercero de lo Penal (fecha de participación 10 diciembre 2010). XIII. 46/2008 Juzgado Segundo de la Penal (fecha de participación 30 de noviembre de 2009). XIV. 70/2007 Juzgado Tercero de lo Penal (fecha de participación 30 de noviembre de 2009) (…)”*
2. Por oficio 802/UT/MXL/2017, de fecha 25 de abril del actual, la Unidad de Transparencia inició la búsqueda de la información solicitada, requiriendo de ella, a la Jueza Único de Primera Instancia Penal del Partido Judicial de Mexicali, Baja California.
3. La juzgadora citada en el inciso anterior, por oficio número 231/2017, de fecha 27 del presente mes de abril, manifiesta: *“(…) se solicita información y la versión pública, de dictámenes y sentencias ejecutoriadas, respecto de diversas causas penales, instruidas en los extintos Juzgados Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto Penal de este Partido Judicial, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 y 54 fracción II, en relación con el diverso 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, respetuosamente, me permito solicitar, ampliación del plazo de respuesta, ello con el fin de estar en posibilidad de dar el debido cumplimiento, ya que dada la creación de este Órgano Judicial, fueron concentrados todas y cada una de las causas penales que conocían los extintos Juzgados, refiriéndose las causas solicitadas a asuntos totalmente concluidos, que en su momento fueron remitidos al Archivo del Poder Judicial del Estado para su guarda y custodia*.”
4. Vistas las manifestaciones del órgano jurisdiccional citado, los integrantes del Comité consideran que dadas las razones y circunstancias que motivan la solicitud de ampliación del plazo, son suficientes y justificadas, acorde a lo establecido por el artículo 125 de la Ley de la materia, que reza: *“La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de 10 días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella. Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento”* es de aprobarse la ampliación del plazo solicitada hasta por diez días más, conforme a lo dispuesto por la fracción II del Artículo 54 de la Ley de la Materia.

En consecuencia, el Comité ACUERDA: Se aprueba la resolución anterior, la que por conducto de la Unidad de Transparencia, deberá notificarse a la Titular del Juzgado Único de Primera Instancia Penal de este Partido Judicial de Mexicali, Baja California, mediante correo electrónico oficial. Notifíquese esta resolución al solicitante, de conformidad con la Ley aplicable al caso que nos ocupa.

Sin otro asunto que tratar, se cierra esta sesión, siendo las catorce horas del día 28 de abril de 2017.

MAGISTRADO JORGE ARMANDO VÁSQUEZ

Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y

del Consejo de la Judicatura del Estado

MAGISTRADO FÉLIX HERRERA ESQUIVEL

Adscrito a la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia

LIC. GERARDO BRIZUELA GAYTÁN

Consejero de la Judicatura del Estado

LIC. NORMA OLGA ANGÉLICA ALCALÁ PESCADOR

Contralora del Poder Judicial del Estado

LIC. CÉSAR MORALES LÓPEZ

Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura del Estado

M.D. ELSA AMALIA KULJACHA LERMA

Secretaria Técnica del Comité